

precediendo su aceptación, y juramento igualen la dha Permuta,
y lo segundo, que luego que evacuen su Comisión se Otorque nue-
va Escritura con arreglo à su Declaración. Y el Ayuntamiento
eximando por justa y legitima la pretension del dho D. Diego
Hipolito de Draetta, y teniendo presente la notoria pericia y neci-
tudo experimentada del mencionado Gabriel del Capelarte,
qui nombro tambien à este Obru parte por Orito, y auen-
do lo primero, que con asistencia del referido Señor Sindio tra-
ga la mensuración pedida con procedimiento de su aceptación, y
juramento, lo segundo que en caso de no contener dho amoforma
de las och mil trescientas y veinte Posturas relacionadas en la
citada Escritura, aplique en el mismo Monte à dicho Draetta
en Tierra, y Arboles, lo que para su complemento le falta-
re, y el importe de las Cascaños de dho terreno de Draetta que ex-
do estos para esta misma Villa, y lo tercero que hecho
asi se otorgue la Escritura correspondiente.

Y con tanto se dio fin à este Ayuntamiento y firmó
el dho Señor Alcalde por mi y por los demas segun costumbre,
y en fe de todo ello Yo el dho Escribano
Dn Manuel Ignacio de Llorca

[Signature]
me m

Ayuntamiento de 9 de Diciembre.

Todo de Alcazar de
Ariana

En las Casas Comegiles de esta Villa de Vergara
à ocho de Diciembre de mil trescientas y setenta y seis por
fe y testimonio de mi el infra-escrito Escribano de un

Magistrad y del Numero, y Ayuntamiento de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los Señores D^{no} Manuel Ignacio de Guero Alcalde y Juez Ordinario, Juan Miguel de Nueva-gasti y Larrañaga Sindico Procurador General, D^{no} Joseph Ant^o de Zulueta, y Manuel Antonio de Amuquibar Mercedero, y Juan Miguel de Ochoategui Diputado que con la mayor gana de la Justicia y Merced de esta Repre-sada Villa: Estando asi juntos, y congregados despues se ha-ben conferenciado largamente sobre la omision, y dilatoria de la Villa de Placencia en la paga de los un mil ochocientos y setenta y tres reales que ascendian la diferencia de menos de los Trigos, y Maizes que por los vecinos de esta d^{ha} Villa fueron suministrados anualmente en el divanco de la obli-ga ma sublecion a los precios de diez y veinte p^{er} real respectibe: Acordaron que sin embargo de que correspondia ha-cer recurso a esta nobilissima Provincia, y al Tribunal del Senor Condeador General de ella, se escriba a d^{ha} Villa de Placencia, que si inmediatamente no hace la remisi-on de d^{ha} cantidad rebata el interinuado recurso, por que de lo contrario no puede esta referida Villa substar los per-juicios que tienen los que dicen d^{ha} granos //

Sobre el conveo del importe del trigo y Maizes suministrados a la Villa de Placencia

Sobre gastos de permuta de terrenos ocupa-dos con el nuevo giro de Caminos N^{os} de Coches

Dho dia, y en el mismo acto teniendose presente que los Señores Comisionados de esta citada Provincia para todo lo que es conveniente a Caminos reales nuevos de Coches no han concertado aun a la Carta, que con f^{ra} de mes de Noviembre ultimo se le escribió por esta Repre-sada

Yilla sobre la duda de si de los fondos de esta, o de los de la
dha Provincia se han de pagar los gastos del Perseo que ha
ocurrado las Promesas de los Terrenos quitados con el in-
nuado nuevo giro de Caminos a diferencia Particular, y
los dñs de las Cruzpuras. Por razon: Acordò el Ayunta-
miento que a dhos Señores se haga recuendo sobre ellos en
virtud de otra Carta pidiendole la mas prompta reso-
lucion y dandole ha entender haben acordado esta referida,
Yilla, que vago de la correspondencia protesta se pague de
sus fondos assi dhos gastos, y dñs, como los de la Co-
pia de Cruzpuras que para su Tialdo se deben entregar
alos que han cedido imboluntariamente por unen de tie-

ma. H
Yo
Con tanto vedio fin a este Ayuntamiento, y firmò el
referido Señor Alcalde por mi y por los demas regun, como
bre. y en fee de todo ello Yo el Cruzador
Dn Manuel Ignacio Velasco

Antonio

Jesús de Arangoitia
Ayuntamiento

Ayuntamiento Particular del 11 de Diciembre.

En la Casa Comogile de esta Yilla
de Jorgara a once de Diciembre de mil setecientos